



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 0886 DE 2018

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% e Inferior a 120 SMMLV N° 021 de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, modificada mediante Resolución N° 2558 del 1° de septiembre de 2015, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad;* y 16. *Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que el 09 de abril de 2018, el Director del Instituto Colombiano de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana (ICAOC) presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de invitación superior al 10% e inferior a 120 SMMLV, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESTA O AFINES CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA EN LA GENERACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS DIFERENTES ÍTEMS DEL CONVENIO 532 DE 2016 UNILLANOS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)** para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 979 de fecha 13 de abril de 2018, con la siguiente afectación: Rubro 22A210142317 – **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 532 DE 2016 GOBERNACION ARAUCA – UNILLANOS** – Código 122 – Centro de costos 40023, Valor: \$30.000.000.

Que el 17 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en su Página Web el estudio previo y pliego de condiciones del Proceso de Selección de la invitación superior al 10% e inferior a 120 SMMLV N° 021 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

Que el día 18 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de la invitación superior al 10% e inferior a 120 SMMLV N° 021 de 2018, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, No se recibió ninguna propuesta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0886 DE 2018

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% e Inferior a 120 SMMLV N° 021 de 2018

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el proceso de Selección de la invitación superior al 10% e inferior a 120 SMMLV N° 021 de 2018, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESTA O AFINES CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA EN LA GENERACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS DIFERENTES ÍTEMS DEL CONVENIO 532 DE 2016 UNILLANOS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de Declaratoria de Desierta en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (E)

Revisó - Vo Bo. Medardo Medina Martínez.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Lynda Espitia Flórez.
Oficina de Vice Recursos Universitarios